



RESOLUCIÓN PROVISIONAL ADJUDICACIÓN DE CANDIDATURAS

En fecha 3 de febrero de 2020, se publicó en la sede electrónica de la UOC y el Portal de Investigación de la UOC la convocatoria de estancias de investigación posdoctorales vinculadas a los centros de investigación y los diferentes estudios de la UOC correspondiente al 2020, que otorgó el periodo comprendido entre el 3 de febrero de 2020 y el 1 de marzo de 2020 para presentar las solicitudes.

La convocatoria ofrece un total de cinco [5] plazas, en dos modalidades: a) cuatro [4] plazas para incorporarse a uno de los grupos de investigación vinculados a los estudios relacionados en el anexo I de las bases de la convocatoria, b) y una [1] plaza posdoctoral interdisciplinaria.

En la sesión celebrada en fecha 18 de marzo de 2020 por la Comisión de Investigación e Innovación de la UOC, se procedió a evaluar las candidaturas presentadas, de conformidad con los criterios de valoración previstos en el artículo 8 de las bases de la mencionada convocatoria. Dado que ninguna de las candidaturas presentadas para ocupar la plaza posdoctoral interdisciplinaria de la UOC cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4 de las bases de la convocatoria de referencia, la Comisión de Investigación e Innovación de la UOC añadió esta plaza a la modalidad de la convocatoria prevista para incorporarse a uno de los grupos de investigación vinculados a los estudios de la UOC, siendo finalmente cinco [5] el número de plazas ofertadas en lugar de las cuatro [4] inicialmente previstas.

Así las cosas, las cinco [5] mejores candidaturas seleccionadas para incorporarse a un grupo de investigación de la UOC son las que se indican a continuación:

- Joan Casas Roma, con DNI 47849577D.
- Maite Garbayo Maetzu, con DNI 72708927Q.
- Diego Alberto Oliva Navarro, con número de pasaporte G18953415.
- Maartje Roelofsen, con número de pasaporte NXFJK4BL2.
- Francesc López Ramos, con DNI 47718432X.

La disposición adicional decimotercera del Real decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la COVID-19, establece que los órganos y entidades convocantes podrán dictar las resoluciones que resulten precisas para adaptar las condiciones previstas en las convocatorias de investigación, pudiendo modificar las condiciones y plazos de ejecución y justificación de estas, así como cualquier otra cuestión que pueda afectar al desarrollo de los contratos en sus distintas modalidades y otros conceptos de gasto por motivo del estado de alarma y de la aplicación de lo dispuesto en esta disposición.



A tal efecto, se suspende el plazo de alegaciones contra la resolución de adjudicación provisional de la selección de candidaturas, previsto en el artículo 9 de las bases de la convocatoria de referencia, durante la vigencia del estado de alarma declarado por el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo. Una vez finalizado el estado de alarma, se otorgará a los candidatos y candidatas un plazo de diez [10] días naturales para que presenten las alegaciones que consideren pertinentes, que serán resueltas por la Comisión de Investigación e Innovación de la UOC en un plazo de cuatro [4] días naturales, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 9.

Una vez resueltas las alegaciones que, en su caso, hayan representado los candidatos o candidatas, se emitirá resolución definitiva de adjudicación de las candidaturas, que será publicada en el tablón de la sede electrónica de la UOC y en la web de investigación de la UOC.

Asimismo, con respecto a la fecha de incorporación, prevista en el artículo 3 de las bases de la convocatoria de referencia, de aquellos candidatos o candidatas que resulten beneficiarios o beneficiarias de la presente convocatoria, como personal investigador contratado de la UOC, se mantendrá siempre y cuando no coincida con otros plazos previstos en la presente resolución para la adjudicación de las presentes candidaturas y haya finalizado el estado de alarma declarado por el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo. En caso contrario, esta fecha de incorporación se pospondrá por el plazo que dure el estado de alarma, manteniendo en cualquier caso la duración del contrato prevista en el artículo 2 de las bases de la convocatoria.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero. Declarar desierta la candidatura para ocupar la plaza posdoctoral interdisciplinaria, dado que las candidaturas recibidas no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 4 de las bases de la convocatoria de referencia, y añadir esta plaza a la modalidad de la convocatoria prevista para incorporarse a uno de los grupos de investigación vinculados a los estudios de la UOC, siendo finalmente cinco [5] el número de plazas ofertadas en lugar de las cuatro [4] inicialmente previstas.

Segundo. Adjudicar, de forma provisional, las cinco [5] mejores candidaturas para incorporarse a un grupo de investigación de la UOC, a:

- Joan Casas Roma, con DNI 47849577D.
- Maite Garbayo Maetzu, con DNI 72708927Q.
- Diego Alberto Oliva Navarro, con número de pasaporte G18953415.
- Maartje Roelofsen, con número de pasaporte NXFJK4BL2.
- Francesc López Ramos, con DNI 47718432X.



Tercero. Notificar la presente resolución a los candidatos y candidatas que hayan resultado provisionalmente beneficiarios o beneficiarias de la presente convocatoria.

Cuarto. Suspender el plazo de alegaciones previsto en el artículo 9 de las bases de la convocatoria de referencia durante la vigencia del estado de alarma. Una vez finalizado el estado de alarma, se otorgará a los candidatos y candidatas un plazo de diez [10] días naturales para que presenten las alegaciones que consideren pertinentes, que serán resueltas por la Comisión de Investigación e Innovación de la UOC en un plazo de cuatro [4] días naturales, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 9 de las bases.

Una vez resueltas las alegaciones que, en su caso, hayan presentado los candidatos o candidatas, se emitirá resolución definitiva de adjudicación de las candidaturas, que será publicada en el tablón de la sede electrónica de la UOC y en la web de investigación de la UOC.

Quinto. Mantener la fecha de incorporación a la UOC, prevista en el artículo 3 de las bases de la convocatoria de referencia, de aquellos candidatos o candidatas que resulten beneficiarios o beneficiarias de la presente convocatoria, como personal investigador contratado de la UOC, siempre y cuando no coincida con los demás plazos previstos en la presente resolución para la adjudicación de las candidaturas, y haya finalizado el estado de alarma declarado por el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo. En caso contrario, esta fecha de incorporación se pospondrá por el plazo que dure el estado de alarma, manteniendo en cualquier caso la duración del contrato prevista en el artículo 2 de las bases de la convocatoria.

Sexto. Publicar la presente resolución en el tablón de la sede electrónica de la UOC y el Portal de Investigación de la UOC.

Firma,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Marta Aymerich Martínez', written over a large, faint blue oval shape.

Sra. Marta Aymerich Martínez
Vicerrectora de Planificación Estratégica e Investigación
UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA